

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure holding a caduceus (a staff with two snakes) inside a rounded square, with the letters 'IMSS' written in a bold, sans-serif font below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ENRIQUE FIGUEROA ROBLES**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,037 de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública número 225 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 393859.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Enrique Figueroa Robles, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,435 de fecha 20 de julio de 2012 pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública número 225 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, venta, renta y compra de equipo médico, servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SBB-080710-QN0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-38773-10-2.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Anaxagoras número 741 interior 303, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal, teléfonos 5559-4363 y 4613-0106, correos electrónicos: rcalderon.bazafi@gmail.com y enrique.figueroa@bazafi.com.mx .

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$712,500.00 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de

Página 10 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

ENRIQUE FIGUEROA ROBLES  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRIENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0509**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Medico

  
**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0509** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015. *pd*

JASS/AAL/HBMO/LGJP

*GIF*

*↑*  
*Q*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0509**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 1**  
**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

EST 112

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095384611300/951**  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 110	0694

Descripción del Programa						Fecha 2015
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Forma de Abastecimiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	

No.	Localización geográfica	Costo del bien fiscal	Número de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,882	12060001

**Autorización de asignación de recursos para el Programa de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.A63.HOT.270515/100.P.DF; artículos 36 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 26 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/637, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**  
Número de bienes: **112**  
Monto original con IVA: **67,980,602.45**

( sesenta y siete millones novecientos ochenta mil seiscientos dos pesos 45/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

*(Handwritten signature)*

Mtro. Jorge David Esquivel Anchondo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	0953846113087001
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).	

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/	110 10699

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Con copia para:  
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPCI/ADP/MAS

Volante No. 2015001288



OLI No.: 110/0694

Clave de cartera SHCP : 1258GYR0003  
 No. solicitud de SHCP : 37323  
 Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)  
 No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Cifras en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mecanismo Presupuesto del Destino del Bien				SAI				ID de Anejo	Descripción	PREI Mecanismo Control de Compromisos				Monto autorizado				
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR			URF	URF Upcast	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Ppta	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Iniciativa Total con IVA
Apósitos Médicos	11789012	0000167589	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-053	0258	03	01	18313	ANESTESIA, UNIDAD DE EQUIPO R	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,837,000	1,837,000.00
Apósitos Médicos	11789013	0000167573	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	521-346	0094	03	04	18342	VIDEODENDOSCOPIO ADULTO CON TOR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	2	1,971,801	2,045,582.00
Apósitos Médicos	11789014	0000167493	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-282	0033	02	03	18377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	0	146,221	1,215,985.00
Apósitos Médicos	11789016	0000167576	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-497	2083	02	01	18379	INCUBADORA PARA RECIBEN NACIDO	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	7	290,500	1,758,520.00
Apósitos Médicos	11789016	0000167486	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-781	0207	04	01	18380	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINU	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,222,181	1,222,181.00
Apósitos Médicos	11789017	0000167566	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-941	0360	03	01	18414	UNIDAD ADOR VOLUMETRICO NEONATA	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	8	585,400	4,824,000.00
Apósitos Médicos	11789018	0000167600	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-924	0021	06	01	18415	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EQUI	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	937,647	937,647.00
Apósitos Médicos	11789019	0000167487	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-924	0031	06	01	18418	ULTRASONOGRAFIA AVANZADO, EQUIP	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	2	1,273,894	2,478,208.00
Apósitos Médicos	11789020	0000167691	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-924	0031	06	01	18418	ULTRASONOGRAFIA AVANZADO, EQUIP	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	2	1,273,894	2,478,208.00
Apósitos Médicos	11789021	0000167692	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-924	0031	06	01	18424	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRI	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,707,583	1,707,583.00
Apósitos Médicos	11789022	0000167690	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-053	0364	03	01	17408	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA, U	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	5	807,600	3,937,600.00
Apósitos Médicos	11789023	0000167612	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-053	0372	09	01	17408	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	0	807,600	3,937,600.00
Apósitos Médicos	11789024	0000167612	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-053	0372	09	01	17408	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	0	807,600	3,937,600.00
Apósitos Médicos	11789024	0000167604	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-385	0006	01	01	18234	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	922,000	922,000.00
Apósitos Médicos	11789024	0000167604	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-385	0006	01	01	18234	VENTILADOR DE VAPOR DIRECTO	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	2	1,204,000	2,408,000.00
Apósitos Médicos	11789025	0000167690	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-385	0018	02	01	18232	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	4	86,000	344,000.00
Apósitos Médicos	11789025	0000167690	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-385	0018	02	01	18232	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	4	86,000	344,000.00
Mobiliario Médico	11789026	0000167695	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-217	0243	01	01	11721	VIDEOCOLOGRAFICO SEMI AUTOMATICO	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789026	0000167695	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-217	0243	01	01	11721	VIDEOCOLOGRAFICO SEMI AUTOMATICO	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789027	0000167691	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-324	0154	01	03	13778	ECCARDIOGRAFIA DIMENSIONAL D	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789027	0000167691	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-324	0154	01	03	13778	ECCARDIOGRAFIA DIMENSIONAL D	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789028	0000167608	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-325	0010	01	01	11781	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789028	0000167608	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-325	0010	01	01	11781	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789029	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789029	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789030	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789030	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789031	0000167697	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789031	0000167697	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789032	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789032	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789033	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789033	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789034	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789034	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789035	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789035	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789036	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789036	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789037	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789037	0000167694	11	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	531-344	0009	01	01	11784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	08	08530007	080001	130800	13350109	2015M06	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	11789038	000016																				

DIVISION DE COMERCIO  
MEXICO

**INTERNATIONAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0509**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 2**  
**"Propuesta Técnica y Económica"**

COPIA DE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO NÚMERO  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T23-2015	CANTIDAD: 8
PARTIDA	23	
CLAVE SAI	531.941.0089.01.01.	
CLAVE PREI	000000000012189	
NOMBRE GENÉRICO VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA. MECÁNICO		

ESPECIFICACIONES

<b>1.- DEFINICIÓN</b>
1.1.- Equipo para proporcionar terapia ventilatoria a pacientes, ambulatorios y hospitalizados.
<b>2.- DESCRIPCIÓN.</b>
2.1.- Ventilador de presión positiva intermitente que controla asiste o ejecuta ambas funciones ventilatorias, con:
2.1.1 Margen de presión de 0 a 80 cmH2O
2.1.2.- Proporciona mezcla de oxígeno de 40 a 80% aproximadamente.
2.1.3.- Con botón para control de:
2.1.3.1 Presión.
2.1.3.2.- Sensibilidad.* de flujo o presión
2.1.3.3.- Tiempo y flujo inspiratorio.
2.2.- Con filtro para cámara ambiental.
<b>3.- ACCESORIOS</b>
3.1.- Manguera de alta presión para oxígeno.
3.2 Circuito estándar completo que consta de :
3.2.1.- Manguera de flujo principal.
3.2.2 Manguera accesoria para la válvula de exhalación.
3.2.3.- y otra para conexión a micronebulizador.
3.2.4.- Micro nebulizador de barril con capacidad de 5 ml
3.2.5.- Pieza en "T"
3.2.6.- Válvula de exhalación.

LICITANTE	Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V
FABRICANTE	RESMED
MARCA	Stellar
MODELO	150
CATALOGO	Manual de usuario, Folleto 1.

HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<b>1.- DEFINICIÓN:</b> <i>Manual Usuario p.1 cap.1</i>
1.1.- Equipo electromecánico controlado por microprocesador, para proporcionar ventilación a pacientes adultos y pediátricos (de al menos 13Kg) no dependientes y con respiración espontánea que presenten insuficiencia respiratoria o trastornos respiratorios, con o sin apnea obstructiva del sueño. <i>Manual Usuario p.1</i>
<b>2.- DESCRIPCIÓN.</b>
2.1.1.- Range de presión de funcionamiento de 2 a 40 cmH2O <i>Manual Usuario p.65 cap. 20</i>
2.1.2.- Medición de FIO2 30%-90% <i>Manual usuario p. 51, 69 cap. 12 y 20</i>
2.1.3.- Con botón para control de: <i>Manual usuario p.27 cap. 11</i>
2.1.3.1.- Presión. <i>Manual usuario p.28 cap. 11, p. 34</i>
2.1.3.2.- Sensibilidad de activación (trigger) flujo. Límite inferior 2.4 l/min. Límite superior 15l/min. <i>Manual usuario p.9, p.65, cap. 3 y cap. 20,</i>
2.1.3.3 TiControl. Tiempo inspiratorio mínimo 0.1 s. tiempo inspiratorio máximo 4 s. <i>Manual usuario p. 9, 28, 30; Cap3, cap. 11, cap. 12</i>



No. LA-019GYR040-T23-2015

3.2.7.- Conector a cánula endotraqueal o cánula de traqueostomía.
<b>4.- CONSUMIBLES.</b>
4.1.- Filtro bacteriano desechable**
<b>5.- INSTALACIÓN</b>
5.1.- Neumática.
<b>6.- MANTENIMIENTO</b>
6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
<b>7. NORMAS Y ESTANDARES.</b>
7.1 Registro Sanitario.
7.2.- Certificad de calidad ISO9001-2000 o ISO-9000-2008 o certificado de calidad ISO- 13485 ó TUV.
7.3.- Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
* Traducción simple Folleto 1, p. 11 3.2.4.- El nebulizador de pequeño volumen MICRO MIST, está diseñada para el rendimiento y la economía e incluye las características de diseño que necesitan los profesionales de atención respiratoria de hoy. Puede ser utilizado para tratamientos de mano o en línea.
**De acuerdo al punto 21 de 2.- Precisiones técnicas de la junta de aclaraciones, se requiere en el punto 4.1 Filtro bacteriano desechable para la salida de aire del ventilador al circuito paciente (3 piezas)

2.2 Filtro de aire hipalergénico <i>Manual usuario p.11, cap.4.</i>
3.-ACCESORIOS, <i>Manual de usuario p.11 cap. 4</i>
3.1 Manguera de baja presión para oxígeno <i>Manual usuario p.11 cap.4</i>
3.2. Circuito estándar que consta de:
3.2.1.- Tubo de aire de 2m. <i>Manual usuario p.11. cap.4</i>
3.2.2. Puerto de Fuga de Resmed <i>Manual usuario p. D)</i>
3.2.3 Conexión para micronebulizador <i>Folleto1, p.11</i>
3.2.4 Micro Mist Nebulizer <i>Folleto 1, p.11</i> * se incluye traducción simple al español.
3.2.5.- Adaptador de pieza en T. <i>Manual usuario p.19 cap. 8</i>
3.2.6. Puerto de fuga de Resmed <i>Manual de usuario p. D)</i>
3.2.7 Soporte del caréter. <i>Manual Usuario p. D)</i>
4.- Filtro antibacteriano <i>Manual de usuario p.6, p.20, pag. 8. Manual p. D</i>
5.- Instalación
5.1.- Neumática
6.- Mantenimiento
6.1 I Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar. Se llevará a cabo por personal capacitado y certificado por fabricante. Se anexa carta.
7. Normas y estándares.
7.1 Registros sanitarios. Se anexan copias.
7.2 certificado de calidad ISO 13485. <i>Se incluye copia.</i>
7.3 Para producto extranjero, que cumpla con ISO 13485 y alguno de los siguientes: CE. <i>Se incluye copia.</i>

ATENCIÓN

ING. ENRIQUE FIGUEROA ROBLES  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.

**ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)**  
**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)**

**CONVOCANTE:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
**P R E S E N T E.**

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

Enrique Figueroa Robles en mi carácter de representante legal de la empresa Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 48 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, la cual incluirá los siguientes aspectos:

**Capacitación**

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. **Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por 48 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 48 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

**Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.**

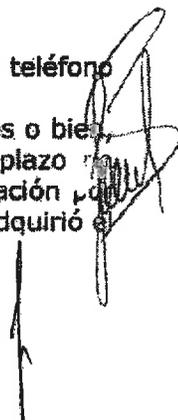
Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, [servicio.tecnico@bazafi.com.mx](mailto:servicio.tecnico@bazafi.com.mx)
- datos de la persona y cargo o área designada. Ing. Arturo Aguilar Silva Servicio técnico, teléfono 554613-3080

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.



**Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

**Consumibles y Refacciones.**

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

México, D.F. a 10 de agosto de 2015



**ENRIQUE FIGUEROA ROBLES**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.2, INCISO D)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Referencia:  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T23-2015

ENRIQUE FIGUEROA ROBLES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que mi representada conforme a lo señalado en los Numerales 7.2 inciso D) y 14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo" proporcionara durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, incluye la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual entregamos un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual se proporciona por lo menos dos veces al año. El Calendario correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del equipo médico, es como a continuación se describe.

partida	Fecha de fallo	Fecha de entrega	1er mantenimiento preventivo vo 2016	2º mantenimiento preventivo vo 2016	1er mantenimiento preventivo vo 2017	2º mantenimiento preventivo vo 2017	1er mantenimiento preventivo vo 2018	2º mantenimiento preventivo vo 2018	1er mantenimiento preventivo vo 2019	2º mantenimiento preventivo vo 2019
23 VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	20 de agosto 2015	19 de noviembre 2015	20 de mayo 2016	19 de noviembre 2016	20 de mayo 2017	19 de noviembre 2017	20 de mayo 2018	19 de noviembre 2018	20 de mayo 2019	19 de noviembre 2019
32 VENTILADOR VOLUMETRIC O NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	20 de agosto 2015	19 de noviembre 2015	20 de mayo 2016	19 de noviembre 2016	20 de mayo 2017	19 de noviembre 2017	20 de mayo 2018	19 de noviembre 2018	20 de mayo 2019	19 de noviembre 2019

Rutinas de mantenimiento:

**Partido 23 VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3 AÑOS EQUIPO STELLAR 150**

**El mantenimiento preventivo de los 6 meses consta de lo siguiente:**

- Limpieza en general del equipo
- Revisión física del equipo
- Verificación de correcto funcionamiento.
- Cambio de filtro de aire hipo alergénico (parte 24933)
- Verificación del correcto funcionamiento de la batería interna.

**El mantenimiento preventivo de los 12 meses consta de lo siguiente:**

- Limpieza en general del equipo
- Revisión física del equipo
- Verificación de correcto funcionamiento
- Cambio de filtro de aire hipo alergénico (parte 24933)
- Verificación del correcto funcionamiento de la batería interna.
- Cambio del sensor de O2 (parte CAP008617)

**El mantenimiento preventivo a los 18 meses consta de lo siguiente:**

- Limpieza en general del equipo
- Revisión física del equipo
- Verificación de correcto funcionamiento
- Cambio de filtro de aire hipo alergénico (parte 24933)
- Verificación del correcto funcionamiento de la batería interna.

**El mantenimiento preventivo de 24 meses consta de lo siguiente:**

- Limpieza en general del equipo
- Revisión física del equipo
- Verificación de correcto funcionamiento
- Cambio de filtro de aire hipo alergénico (parte 24933)
- Cambio del sensor de O2 (parte CAP008617)

**El mantenimiento preventivo a los 30 meses consta de lo siguiente:**

- Limpieza en general del equipo
- Revisión física del equipo
- Verificación de correcto funcionamiento
- Cambio de filtro de aire hipo alergénico (parte 24933)
- Verificación del correcto funcionamiento de la batería interna.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO B (OCHO)  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA



LA-019/SYR/040-723-2015 10 agosto de 2015

SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.  
Jardines de la Cañal 21 Int. 102 Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.  
06600718000  
55584383  
Eduardo Squierga@bazafi.com.mx

1	11701	531.247.6063.01.01	NO COTIZO	VIDEOCOLONOSCOPIA PEDIÁTRICO	2	1,196,789.80	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	11778	531.324.0151.01.01	NO COTIZO	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	2	1,300,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
3	11781	531.325.0010.01.01	NO COTIZO	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	2	2,323,900.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	11784	531.325.0192.01.01	NO COTIZO	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	2	2,332,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	11814	531.341.0499.01.01	NO COTIZO	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	4	1,780,200.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	11814	531.341.0499.01.01	NO COTIZO	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR	16	2,208,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
7	11872	531.385.1049.01.05	NO COTIZO	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	2	948,278.86	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
8	11902	531.430.0061.01.01	NO COTIZO	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	4	911,098.82	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	11926	531.497.2083.02.01	NO COTIZO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	47	149,047.80	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
10	11986	531.572.8399.02.01	NO COTIZO	LAVADORA DESCONTAMINADORA	9	310,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
11	11988	531.572.8816.01.01	NO COTIZO	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	38	77,581.83	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

12	11907	531.572.0549.01.01	NO COTIZO	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	3	274,560.15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
13	11988	531.584.0172.01.01	NO COTIZO	LITOTRIPTOR	2	8,999,666.17	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
14	12034	531.576.5974.03.01	NO COTIZO	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA	8	260,610.83	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
15	12087	531.576.5116.01.01	NO COTIZO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	11	481,696.86	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
16	12082	531.590.0081.01.01	NO COTIZO	INCUBADORA PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	2	2,594,878.19	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
17	12096	531.626.0123.02.01	NO COTIZO	INCUBADORA PARA COTIZAS CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	4	1,560,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
18	12089	531.684.8079.01.01	NO COTIZO	UNIDAD DE FACCEMULSION	4	840,338.17	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
19	12074	531.670.0060.01.01	NO COTIZO	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	4	600,652.19	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
20	12081	531.700.0708.02.01	NO COTIZO	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIÁTRICO ADULTO	2	1,866,120.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
21	12134	531.829.0243.01.01	NO COTIZO	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	4	891,465.28	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
22	12178	531.825.9022.01.01	NO COTIZO	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 22 CANALES	5	359,134.35	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
23	12188	531.841.0069.01.01	NO COTIZO	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	8	187,500.00	5%	\$178,125.00	\$1,428,000.00
24	12180	531.941.0279.04.01	NO COTIZO	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1	275,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
25	12182	531.941.0984.01.01	NO COTIZO	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	49	225,997.76	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
26	12314	533.787.0161.02.01	NO COTIZO	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO URO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	18	39,386.33	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
27	16513	531.0630356.05.01	NO COTIZO	CAMARA DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	9	884,051.27	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
28	18942	531.576.0094.03.01	NO COTIZO	VIBROSONOGRAFO ADULTO CON TORRE	8	1,699,783.96	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
29	16377	531.252.0039.02.01	NO COTIZO	CAMA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	19	126,052.23	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
30	16379	531.497.2083.02.01	NO COTIZO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO/CAMA DE CALOR RADIANTE	14	216,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO



Handwritten signature

31	16390	531.784.007.240.01	NO COTIZO	RESERVOIRIO DE RESINO CONTINUO CON TORRE	2	1,053,587.15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
32	18414	531.944.096.03.01	BIOMECIA	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. PEDIATRICO-ADULTO. AVANZADO	41	487,500.00	-70%	\$828,750.00	\$33,976,750.00	
33	18416	531.924.883.03.01	NO COTIZO	ULTRASONOGRAFO BASICO	29	580,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
34	18417	531.924.003.03.01	NO COTIZO	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	9	802,185.80	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
35	18418	531.924.003.03.01	NO COTIZO	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	14	1,088,115.68	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
36	18419	531.924.003.03.01	NO COTIZO	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL	10	900,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
37	18424	531.924.003.03.01	NO COTIZO	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO TERCER NIVEL	2	1,190,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
38	18434	531.781.003.02.01	NO COTIZO	RESONANCIA MAGNETICA, INTERMEDIA	1	35,100,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
39	17468	531.053.0384.00.01	NO COTIZO	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	33	523,706.90	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
40	17468	531.053.0384.00.01	NO COTIZO	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA PARA RESONANCIA MAGNETICA	1	763,405.84	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
41	17409	591.033.0372.00.01	NO COTIZO	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	104	680,307.43	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
42	18855	531.941.1012.01.01	NO COTIZO	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	6	787,413.79	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
43	19227	533.788.0018.02.01	NO COTIZO	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	7	29,843.53	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
44	19234	531.385.0835.04.01	NO COTIZO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	5	1,486,827.59	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
									SUBTOTAL	\$36,493,760.00
									IVA	\$5,684,600.00
									TOTAL	\$41,088,360.00

PRECIO TOTAL: CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.  
LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ENRIQUE FIGUEROA ROBLES  
REPRESENTANTE LEGAL

SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0509**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 3**  
**"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación  
y Domicilio"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

**LA-019GYRC40-T23-2015**

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO**

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2017 JAN 10 10:00 AM

SIN TEXTO







"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO								Req.								
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	90	104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7			SI Req.	No req.	60 días							

3 121 112 23 289 3 588 6

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCION	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H. G.R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H. G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	SEDENA	Cantidad Total	Eligible	Hidrosanitaria	A toma de Gases Medicinales y/o vacio	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
6.	118 14	531.341.0499 .01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO					16		16	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL. CON CR															
10	119 83	531.572.0309 .02.01	LAVADORA DESCONTAMIN ADORA	3	5	8		8	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundame ntal	90 días	
25	121 92	531.941.0964 .01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITAL ARIO	4	5	9	5	14	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermed ia	90 días	
32	164 14	531.941.0980 .03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO	12	8	20	21	41	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzad a	90 días	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	8	6	14	88	102	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermed ia	90 días	
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS	2	5	7		7	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días	
				0	29	28	57	114	0	171								

5 **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

**LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Fracc Tortés del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72009, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Cól. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa. C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Corde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prodl. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2086 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y B de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla,	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Pailla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz,	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLAGVINOC, JAL	Balsarío Domínguez No. 733 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6'SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Turbide C.P. 66460, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Balsarío Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Aramed

**7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

DICE:

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1